

RES Y
S DEL
TRADO

F:50

Gladi Suárez Acevedo.

En la República de Colombia Departamento de Norte de Santander
Municipio de Cicuta - Sibun a Picocho (18)
(Corregimiento, Vereda, Inspección)
del mes de Mayo de mil novecientos 1975
se presentó Este ban suyo identificado con C.C. 5.425.336 conveniéndose
(Nombre del declarante)
domiciliado en Sibun y declaró

SECCION GENERICA

Que para los efectos legales denuncia ante esta Municipalidad P. Administrativa
Notaría, Registraduría, Alcaldía, etc.
que el día 1º del mes de Mayo de mil novecientos 1975
nació en el municipio de Cicuta - Sibun departamento de Norte de Santander
República de Colombia un niño de sexo masculino
a quien se le ha dado el nombre de Gladi

SECCION ESPECIFICA

Hora de nacimiento 3 PM. lugar Vereda al mirador
Dirección de la Casa, Hospital, Barrio, Vereda
Nombre de la madre Ancelmi Acevedo
Identificada con _____ de profesión Hogar
de nacionalidad colombiana y estado civil casado
Nombre del padre ESTEBAN SUAREZ
La anotación del nombre del padre está sujeta a lo dispuesto en los Art. 53 y 54 del Decreto 1260/70
Identificado con 5.425.336 de profesión Agricultor
de nacionalidad colombiano y estado civil casado
Certificó el nacimiento _____ Licencia No. _____
Nombre del Médico - Enfermera
o los testigos Pedro Chona y Luis Ernesto Menozzo
(Cuando no se presenta certificado - Art. 49 Decreto 1260/70)
quienes suscriben la presente Acta para acreditar el nacimiento
El denunciante _____
Los testigos Pedro Chona Luis Ernesto Menozzo
A falta de certificado Médico o de enfermera. C.C. No. 1.911.554 C.C. No. 13.27.960
17 JUL. 1975



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Del artículo 2o. de la Ley 45 de 1936, subrogado por el artículo 1o. de la Ley 75 de 1968, se declara que el niño a que se refiere esta Acta como mi hijo natural y para constancia firmo,

_____ e hace el reconocimiento

_____ Firma de la madre que hace el reconocimiento

_____ Funcionario ante quien se hace el reconocimiento



ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

Registro No. Lib. 25 Folio 50

Fecha: 09 DIC 2021

Nixon Eduardo Gárate Duque
Registrador del Estado Civil





**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 60.434.324
Fecha de Expedición: 30 DE JUNIO DE 1994
Lugar de Expedición: TIBU - NORTE DE SANTANDER
A nombre de: GLADIS SUAREZ ACEVEDO
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

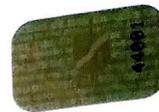
Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 24 de Febrero de 2022

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 25 de enero de 2022

RAFAEL ROZO BONILLA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana



44001



PARROQUIA SAN LUIS BERTRÁN
Tibú, NS

PARTIDA DE BAUTISMO

· GLADYS SUAREZ ACEVEDO ·

Libro: 12

Folio: 250

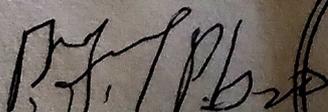
Número: 749

«En la Parroquia San Luis Bertrán (Tibú, NS) a primero (01) de febrero de mil novecientos setenta y seis (1976) el señor Presbítero Edelberto Zárate González bautizó solemnemente una niña a quien llamó **GLADYS** nacida el primero (01) de mayo de mil novecientos setenta y cinco (1975) hija de Esteban Suárez y María Anselma Acevedo. Abuelos paternos: Carmen Alicia Suárez. Abuelos maternos: Antonio Acevedo y Juana Moncada. Padrinos: Jobino Corredor y Rosa Cristela Rodríguez de Corredor. Doy fe, Edelberto Zárate González, OP, Párroco.»

Sin anotaciones marginales hasta la fecha.

La información suministrada es fiel a la contenida en el libro. Se expide en Tibú, NS, Colombia, el tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Doy fe,


REINALDO HURTADO MARULANDA, Pbro.
Vicario parroquial



DIOCESIS DE TIBU
Gobierno eclesiástico

Certifico que el presente documento es auténtico, y que la firma y el sello que en él aparecen corresponden a los registros oficiales.

Tibú, NS, 16/12/2021



25643926

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION NO

83 04 29

Código 4719

Registraduría del Estado Civil

Tibú (Norte de Santander)

SUAREZ

ACEVEDO

Francelina

FEMENINO

Año 1983

Colombia

Norte de Santander

29 Abril

Tibú

Corregimiento de la Gabarra

Hora 2 AM

PB: PARROQUIA DE LA SANTISIMA TRINIDAD DE LA GABARRA

L:2 F:192 9;2

ACEVEDO MONCADA

María Anselma

33 años

CC. 37.179.694 de Tibú

Colombiana

Hogar

SUAREZ

Estéban

40 años

CC. 5.425.336 de Convención

Colombiano

Fallecido

CC.37.479.694 de Tibú

María Anselma Acevedo

Vda. el Mirador

María Anselma ACEVEDO MONCADA.-

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)

03 Junio

Año 1997

NIXON EDUARDO GAFARO SUQUE

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP10 - 0 VI/77



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

Registro No. 25643926

Fecha: 09 DÍC 2021

Nixon Eduardo Gáfar Duque
Nixon Eduardo Gáfar Duque
Registrador del Estado Civil



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Adhesivo Copia
Registro Civil



30862864-4



ORGANIZACION ELECTORAL REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial

5091789

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría Notaria Consulado Corregimiento Insp. de Policía Código Z X J

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía
 NOTARIA - UNICA - COLOMBIA - NORTE DE SANTANDER - TIBU

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
 SUAREZ ACEVEDO FRANCELINA

Documento de identificación (Clase y número) Sexo (en Letras)
 CEDULA DE CIUDADANIA N°. 37'618.654 -- FEMENINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
 COLOMBIA - NORTE DE SANTANDER - TIBU

Fecha de la defunción Hora Número de certificado de defunción

Año 2 0 0 2 Mes M A Y Día 1 9

Presunción de muerte Fecha de la sentencia

juizado que profiere la sentencia Año -- -- -- -- Mes -- -- -- -- Día -- -- -- --

Documento presentado Nombre y cargo del funcionario
 Autorización judicial Certificado Médico LUZ ALBA PEÑALOZA GONZALEZ --
 FISCAL 216 GRUPO EXHUMACIONES -E-

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número) Firma

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número) Firma

Segundo testigo

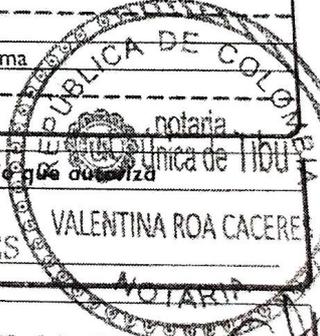
Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción

Año 2 0 1 5 Mes D I C Día 1 1

Nombre y firma del funcionario que autoriza
 VALENTINA ROA CACERES



ESPACIO PARA NOTAS

ESTE SERIAL REEMPLAZA AL SERIAL N°. 03982575, POR CORRECCION EN LA FECHA DE LA DEFUNCIÓN, MEDIANTE OFICIO DFNEJIT -GRUPO EXH. 711 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2015. FIRMADO POR: LUZ ALBA PEÑALOZA GONZALEZ, FISCAL 216 EXHUMACIONES -E-

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 5091789

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	Z	X	J
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía										
NOTARIA - UNICA - COLOMBIA - NORTE DE SANTANDER - TIBU										

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos	
SUAREZ ACEVEDO FRANCELINA	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
GEDULA DE CIUDADANIA N.º. 37'618.654	FEMENINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía			
COLOMBIA - NORTE DE SANTANDER - TIBU			
Fecha de la defunción		Hora	Número de certificado de defunción
Año	Mes	Día	
2002	MAY	19	
Presunción de muerte		Fecha de la sentencia	
Juzgado que profiere la sentencia		Año	Mes
Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario	
Autorización judicial	<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado Médico	<input type="checkbox"/>
		LUZ ALBA PEÑALOZA GONZALEZ FISCAL 216 GRUPO EXHUMACIONES -E-	

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos	
Documents de Identificación (Clase y número)	
Firma	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documents de Identificación (Clase y número)	
Firma	

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documents de Identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción

Año	Mes	Día
2015	DIC	11

Nombre y firma del funcionario que autoriza

 VALENTINA ROA CACERES
 notaria
 Oficina Unica de TIBU
 NOTARIA

ESPACIO PARA NOTAS

ESTE SERIAL REEMPLAZA AL SERIAL N.º. 03982575, POR CORRECCION EN LA FECHA DE LA DEFUNCIÓN, MEDIANTE OFICIO DFNEJT -GRUPO EXH. 711 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2015. FIRMADO POR: LUZ ALBA PEÑALOZA GONZALEZ, FISCAL 216 EXHUMACIONES -E-

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



	GRUPO DE EXHUMACIONES DIRECCION DE FISCALIA NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL	DFNEJT-GE- F003
	CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN O NO ACEPTACION DE ASISTENCIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A LA ENTREGA COLECTIVA DE CADAVERES	

San José de Cúcuta, 14 de Diciembre de 2015

En la fecha, el (la) suscrito(a) **MARIA ANSELMA ACEVEDO MONCADA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.179.694, como familiar de **FRANCELINA SUAREZ ACEVEDO** cuyos restos se entregarán en diligencia judicial que se llevará a cabo el día 16 de Diciembre de 2015, **HAGO CONSTAR** que el Doctor Segundo Isidro González Ariza, Fiscal 214 Seccional, adscrito al Grupo de Exhumaciones de la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional Sede Bucaramanga me consultó si es mi deseo que los diferentes medios de comunicación (prensa y radio) estén presentes en la diligencia judicial, en donde se entregará el cuerpo de mi familiar. Por lo tanto decido de manera voluntaria que SI NO , mis imágenes y declaraciones sean utilizadas por los medios de comunicación mencionados que acuden a la diligencia.

Así mismo se me pregunto SI NO autorizo, el uso de las fotografías que se tomen, para que las mismas sean colgadas en la Página WEB del Grupo de Exhumaciones Bogotá con fines institucionales.

Suscribo la presente constancia, para los fines legales respectivos.

Sin ser otro el particular, conste

NOMBRE DEL FAMILIAR:

Maria Anselma Acevedo

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

37. 179. 694



San José de Cúcuta, Noviembre 06 de 2015
DFNEJT – GRUPO EXH. 700

Señora
MARIA ANSELMA ACEVEDO MONCADA
Tibú, N. de S.

Referencia: *Información de Investigación*

De manera atenta comunico que La Fiscalía 16 Seccional de Cúcuta adelantó investigación en AVERIGUACION por el Homicidio de **FRANCELINA SUAREZ ACEVEDO** y OTROS bajo el Radicado 147638. Resolución inhibitoria de 21-01-2010.

Adicionalmente le comunico que revisada la base de datos de Información de Justicia y Paz (SIJYP) se encuentra el registro 341915 que le corresponde verificar y documentar al Despacho de la Fiscalía 54 Delegada de la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional, cuyo titular es el Dr. IGNACIO EDUARDO ZAFRA PINZON, oficina ubicada en la Calle 10 0E-16 Centro de Negocios Hotel Tonchalá Piso 2, Cúcuta N. de S., teléfono 5839343 Ext. 202.

El hecho se atribuye a miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia, Bloque Catatumbo, a la fecha no ha sido confesado por ningún postulado.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


LUZ ALBA PEÑALOZA GONZALEZ
Fiscal 216 Grupo de Exhumaciones (E)



	GRUPO DE EXHUMACIONES DIRECCION DE FISCALIA NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL	DFNEJT-GE-F001
	CERTIFICACION DE ENTREGA DE RESTOS OSEOS HUMANOS	

De conformidad con lo ordenado por la Doctora Luz Alba Peñaloza González, Fiscal 216 (E) Seccional adscrita al Grupo de Exhumaciones Sede Cúcuta de la Dirección de Fiscalías Nacionales de Justicia Transicional y previamente haberse llevado a cabo labores de Policía Judicial por parte de funcionarios adscritos al **CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION GRUPO DE EXHUMACIONES CUCUTA** y diligencias de exhumación apoyadas por funcionarios de Policía Judicial adscritos **AL CUERPO TECNICO DE INVESTIGACIÓN C.T.I. BUCARAMANGA, BOGOTA y CUCUTA**, se procedió adelantar los estudios y análisis Especializados así:

Necropsia Médico Legal, Estudios Forenses Antropológicos y Odontológicos realizados por el Grupo de Antropología Forense del **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** Bogotá. Así mismo el Laboratorio de Investigación Genética de Restos Humanos del INML y CF Villavicencio adelantó la tipificación molecular de perfiles genéticos con fines de identificación. Realizado lo anterior se estableció la plena identidad de los restos óseos humanos correspondiente al Registro Civil de Defunción **N° 5091789**.

Se realizó el respectivo inventario de restos óseos humanos, para hacer la entrega a los familiares, de acuerdo a lo ordenado por la autoridad del caso.

Siendo las 09:00 horas del día 16 de Diciembre de 2015 en las instalaciones del Hotel Casablanca – Cúcuta / N. de S. a la señora **MARIA ANSELMA ACEVEDO MONCADA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.179.694, en calidad de madre, se le hace la entrega de los restos óseos de quien en vida respondía al nombre de: **FRANCELINA SUAREZ ACEVEDO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 37.618.654.

Quien recibe

Maria Anselma Acevedo Moncada



Quien entrega

SEGUNDO ISIDRO GONZALEZ ARIZA

Fiscal 214 Grupo Exhumaciones

Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional

DIRECCION DE FISCALIA NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL
 GRUPO DE EXHUMACIONES – DESPACHO 216

Calle 10 0E-16 Centro de Negocios Hotel Tonchalá – Cúcuta N. de S.
 Teléfono 5712375 FAX 5829343 EXT. 206
 www.fiscalia.gov.co

COV: 2011-167



República de Colombia



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN ANTECEDENTE PARA EL REGISTRO CIVIL

CONFIDENCIAL
Los datos que el DANE solicita en este formulario, son estrictamente confidenciales...

NÚMERO DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

81536837 - 5

(Consulte instrucciones al respaldo)

I. INFORMACIÓN GENERAL

LUGAR DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN
Departamento: Corte de Santander Municipio: Tibú

ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN
[] Cabecera municipal
[] Centro poblado
[X] Rural disperso
TIPO DE DEFUNCIÓN
[] Fetal
[X] No fetal
FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN
2002 Año
05 Mes
19 Día
HORA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN
[] Sin establecer

SEXO DEL FALLECIDO
[] Masculino
[X] Femenino
[] Indeterminado
APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO
Primer apellido: Suarez Segundo apellido: Acevedo
Primer nombre: Trancelino Segundo nombre:

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO
[] Registro civil [] Tarjeta de identidad [X] Cédula de ciudadanía [] Sin información
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO: 37618654
PROBABLE MANERA DE MUERTE
[] Natural [X] Violenta [] En estudio

DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Primer apellido: Salgado Segundo apellido: Castellanos Primer nombre: Luis Segundo nombre: Carlos

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
[X] Cédula de ciudadanía [] Pasaporte [] Cédula de extranjería
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 40101263
PROFESIÓN DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN
[X] Médico [] Enfermero(a) [] Auxiliar de enfermería [] Promotor(a) de salud
REGISTRO PROFESIONAL: 40101263

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO
Departamento: Cundinamarca Municipio: Bogotá
2015 Año 11 Mes 04 Día

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

Forma DANE D-630, Septiembre de 2007. División Mercadeo y Cultura. Estadística del DANE.

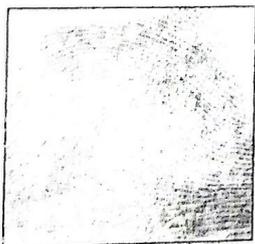
Informe de la Vista Detallada de la Consulta

FRANCELINA SUAREZ

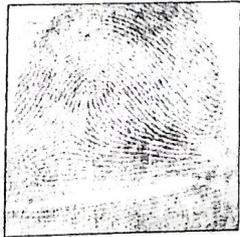
Número de Documento (NUIP): 37 818 654
 Número de Documento (NIP):
 Número de Preparación: 11908764
 Primer Apellido: SUAREZ
 Partícula: Ninguna
 Segundo Apellido: ACEVEDO
 Primer Nombre: FRANCELINA
 Segundo Nombre:
 Sexo: Femenino
 Fecha de Nacimiento: 29/04/1983
 Lugar de Nacimiento: TIBU - NORTE DE SANTANDER
 País de Nacimiento: COLOMBIA
 Departamento de Nacimiento: NORTE DE SANTANDER
 Municipio de Nacimiento: TIBU
 Estatura: 168
 Fecha de Preparación: 05/09/2001
 Departamento de Preparación: SANTANDER
 Municipio de Preparación: PIEDECUESTA
 Zona de Preparación: PIEDECUESTA
 Fecha de Expedición: 05/09/2001
 Departamento de Expedición: SANTANDER
 Municipio de Expedición: PIEDECUESTA
 Zona de Expedición: PIEDECUESTA
 Vigencia: CANCELADA POR MUERTE
 Clase de Expedición: Primera Vez CC
 Motivo de Rectificación:



Grupo Sanguineo y Factor RH: A+
 Código de Señales Particulares: NINGUNA
 Dirección de Residencia: VRDA QUEBRADITA FINCA AGUA CALINTE
 Ciudad de Residencia:
 Telefono: 0000000
 Tipo del Documento Base: Registro CIVIL
 Número del Documento Base: 1
 Notaria del Documento Base: RMPAL TIBU
 Huella Impresa:
 Número de Impresión:
 Fecha de Fabricación:
 Validez: Valida
 Estado de la versión: Actual



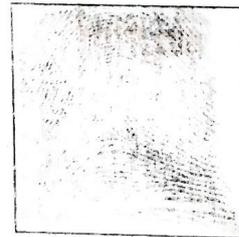
Pulgar Derecho



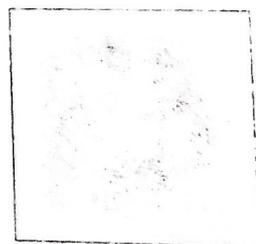
Indice Derecho



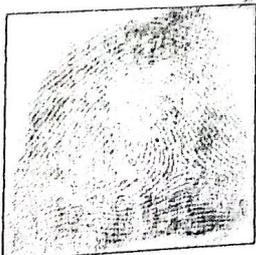
Medio Derecho



Anular Derecho



Meñique Derecho



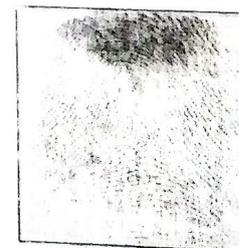
Pulgar Izquierdo



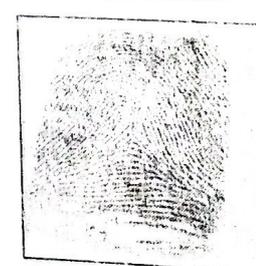
Indice Izquierdo



Medio Izquierdo



Anular Izquierdo



Meñique Izquierdo



REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

11236082

1) Parte básica	2) Parte compl.
69 09 2	

3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) ALCALDIA MUNICIPAL	4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría SARAVIETA (ARAUCA)	5) Celular 310 1139
--	--	------------------------

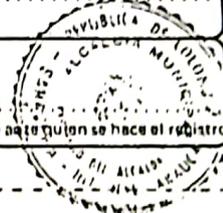
SECCION GENERAL

INSCRITO	6) Primer apellido ACEVEDO	7) Segundo apellido BUIRAGO	8) Nombres JOSE DOLORES
SEXO	9) Masculino o femenino MASCULINO	10) Masculino <input checked="" type="checkbox"/> 1 Femenino <input type="checkbox"/> 2	FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO	14) País COLOMBIA	15) Departamento, Int. o Com. 169 ARAUCA	16) Municipio SARAVIETA
			13) Año 1,969

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento CASA DE HABITACION	18) Hora 11 P.M.
	19) Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) EXTRA JUICIO 3	20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento
MADRE	22) Apellidos (de soltera) BUIRAGO	23) Nombres MARCELIANA
	25) Identificación (clase y número)	24) Edad actual 42
PADRE	28) Apellidos ACEVEDO	26) Nacionalidad COLOMBIANA
	31) Identificación (clase y número) CC# 13.225.934 de CUCUTA	27) Profesión u oficio HOGAR
		29) Nombres PABLO EMILIO
		30) Edad actual 41
		32) Nacionalidad COLOMBIANO
		33) Profesión u oficio AGRICULTOR

DENUNCIANTE	34) Identificación (clase y número) CC# 13.225.934 de CUCUTA 2	35) Firma (autógrafa) <i>Pablo Emilio Acevedo</i>
	36) Dirección postal y Municipio	37) Nombre PABLO EMILIO ACEVEDO
TESTIGO	38) Identificación (clase y número)	38) Firma (autógrafa)
	40) Domicilio (Municipio)	40) Nombre
TESTIGO	42) Identificación (clase y número)	43) Firma (autógrafa)
	44) Domicilio (Municipio)	45) Nombre
FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	
46) Día 19	47) Mes ENERO	48) Año 1.967



DUPLICADO PARA EL SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION

FORMA DANE IP 10 - 0 X11/82

INFORMACION ESTADISTICA CONFIDENCIAL

50) Persona que atendió el parto	51) Orden de este nacimiento (no incluye los nacidos muertos)	52) Zona de nacimiento del inscrito	53) Relación entre los padres del inscrito	Si no se ha registrado otro hijo (de los mismos padres) durante este año, diligencie la casilla 57	57) Fecundidad
	54) Zona de residencia de la madre	55) Departamento, Int. o Com.	56) Municipio		
Médico... <input type="checkbox"/> M	Este es su primer hijo? <input type="checkbox"/> 1	Urbano... <input type="checkbox"/> U	Matrimonio... <input checked="" type="checkbox"/> M	Diligencie las casillas 53) y 56) si no lo ha hecho	- Cuántos hijos nacidos vivos ha tenido HOMBRES MUJERES 02 1
Enfermera... <input type="checkbox"/> E	Este es su segundo hijo? <input checked="" type="checkbox"/> 2	Rural... <input checked="" type="checkbox"/> R	Unión libre... <input type="checkbox"/> L		
Partera... <input checked="" type="checkbox"/> P	Este es su tercer hijo? <input type="checkbox"/> 3	Urbano... <input type="checkbox"/> U			- En qué fecha nació su último hijo? MES AÑO
Otra... <input type="checkbox"/> O	Este es su cuarto hijo? <input type="checkbox"/> 4	Rural... <input checked="" type="checkbox"/> R			
	Este es su quinto hijo? <input type="checkbox"/> 5				
	Este es su sexto hijo? <input type="checkbox"/> 6				
	Este es su séptimo hijo? <input type="checkbox"/> 7				
	Este es su octavo hijo? <input type="checkbox"/> 8				
	Este es su noveno hijo o más, señale con una X <input type="checkbox"/> 9				



RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

59 Firma del padre que hace el reconocimiento 60 Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

61 NOTAS

IDENTIFICACION DEL INSCRITO

63

HUELLAS DIGITALES

CLAVE CLAVE

PULGAR IZQUIERDO PULGAR DERECHO

OBSERVACIONES: Las huellas plantares, casilla 62, se tomarán únicamente a inscritos menores de un año. Las huellas digitales, casilla 63, deben tomarse a todos los inscritos, exceptuando los menores de un mes que presenten dificultades técnicas para dicha toma. (Decreto 1873 de 1971, artículo 2o.).

62 HUELLAS PLANTARES

CLAVE

CLAVE

PIE IZQUIERDO

PIE DERECHO

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRADURIA ESPECIAL DE BUCARAMANGA
EL SUSCRITO REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL DE BUCARAMANGA SANTANDER
CERTIFICA

Que la presente copia corresponde a la "IMAGEN" que se encuentra en la base de datos del Archivo Nacional de Registro Civil

SERIAL 11236082

VALIDO PARA ACREDITAR PARENTESCO - TRAMITES LEGALES - MATRIMONIO

SOLICITADO POR Alvaro Ortega

c.c. 91462227

FECHA 30-11-2021

"Se omite sello para dar cumplimiento al Decreto 2150 de 1995"



317860162

IGNACIO ARTURO VEGA GUTIERREZ
Registrador Especial del Estado Civil

Noviembre de 2021 Página 614



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial

04571283



Datos de la oficina de registro										
Clase de oficina:	Registraduría	<input checked="" type="checkbox"/> Notaría	<input type="checkbox"/> Consulado	<input type="checkbox"/> Corregimiento	<input type="checkbox"/> Insp. de Policía	Código	N	2	C	
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía										
REGISTRADURIA DE CUCUTA - COLOMBIA - NORTE DE SANTANDER - CUCUTA....										

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
ACEVEDO BUITRAGO JOSE DOLORES.....	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC 96.186.719.....	MASCULINO.....

Datos de la defunción		
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía		
COLOMBIA NORTE DE SANTANDER TIBU		
Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2 0 0 2 Mes M A Y Día 1 9		DFNEJT 712.....
Presunción de muerte		
Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia	
.....	Año Mes Día	
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario	
Autorización Judicial <input checked="" type="checkbox"/> Certificado Médico <input type="checkbox"/>	FISCALIA 216 GRUPO EXHUMACIONE.....	

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
PENALOZA GONZALEZ LUZ ALBA.....	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
SIN INFORMACION.....	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
.....	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
.....

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
.....	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
.....

Fecha de inscripción	Nombre y firma de funcionario que autoriza
Año 2 0 1 5 Mes NOV Día 1 9	<i>Eduardo</i> EDDY A MORANTES ARIAS. MARISOL CAS

ESPACIO PARA NOTAS	
19 NOV 2015 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - ORDEN JUDICIAL.	

- PRIMERA COPIA PARA LA DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL -

FORMULARIO REG-001 (01/05/2014)

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRADURIA ESPECIAL DE BUCARAMANGA
EL SUSCRITO REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL DE BUCARAMANGA SANTANDER
CERTIFICA

Que la presente copia corresponde a la "IMAGEN" que se encuentra en la base de datos del Archivo Nacional de Registro Civil

SERIAL 4571283

VALIDO PARA ACREDITAR PARENTESCO - TRAMITES LEGALES - MATRIMONIO

SOLICITADO POR Alvaro Orrego c.c. 91463227

FECHA 30-11-2021

"Se omite sello para dar cumplimiento al Decreto 2150 de 1995"

IGNACIO ARTURO VEGA GUTIERREZ
Registrador Especial del Estado Civil

Noviembre de 2021 Página 615

ENERO... 01 FEBRERO... 02 MARZO... 03 ABRIL... 04
 MAYO... 05 JUNIO... 06 JULIO... 07 AGOSTO... 08
 SEPT... 09 OCTUBRE... 10 NOV... 11 DIC... 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
 REGISTRADURIA NACIONAL
 DEL ESTADO CIVIL

20645234

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.
 1 Parte básica 2 Parte compl.
 9 3 1 2 1 1 13803

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) REGISTRADURIA MUNICIPAL
 4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría TIBU (NORTE DE SANTANDER)
 5 Código 4719

6 Primer apellido ACEVEDO
 7 Segundo apellido SUAREZ
 8 Nombres Alexander
 9 Masculino o Femenino MASCULINO
 10 Masculino Femenino
 11 Día 11 12 Mes DICIEMBRE 13 Año 1993
 14 País COLOMBIA
 15 Departamento, Int., o Com. NORTE DE SANTANDER
 16 Municipio TIBU

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento VEREDA EL MIRADOR* PALMERAS*TIBU (NS)
 18 Hora 8:00 PM
 19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) TESTIGOS
 20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
 21 No. licencia

22 Apellidos (de soltera) SUAREZ ACEVEDO
 23 Nombres Gladis
 24 Edad actual 19 AÑOS
 25 Identificación (clase y número) NO PRESENTO
 26 Nacionalidad COLOMBIANA 27 Profesión u oficio DOMESTICO

28 Apellidos ACEVEDO BUITRAGO
 29 Nombres José Dolores
 30 Edad actual 25 AÑOS
 31 Identificación (clase y número) C/C # 96'186.719-SARAVENA (ARAUCA)
 32 Nacionalidad COLOMBIANO 33 Profesión u oficio AGRICULTOR

34 Identificación (clase y número) C/C # 96'186.719 SARAVENA (ARAUCA)
 35 Firma (autógrafa) José Dolores Acevedo Buitrago
 36 Dirección postal y municipio VEREDA MIRADOR*PALMERAS*TIBU (NS)
 37 Nombre: ACEVEDO BUITRAGO José Dolores

38 Identificación (clase y número) C/C # 37'178.114-TIBU (NS)
 39 Firma (autógrafa)
 40 Domicilio (Municipio) BARRIO MIRAFLORES*TIBU (NS)
 41 Nombre MENDOZA PEREZ Lucía
 42 Identificación (clase y número) C/C # 13'879.463-B/BERMEJA (SDER)
 43 Firma (autógrafa)

44 Domicilio (Municipio) BARRIO MIRAELORES*TIBU (NS)
 45 Nombre RAMIREZ

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)
 Día 06 47 Mes MAYO 48 Año 1994

FINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro
 Forma DANE IPTO - 0 VI/77





**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

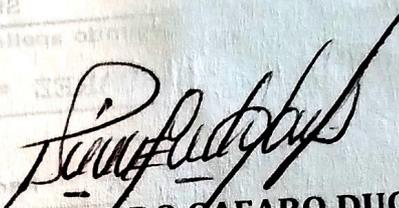
EL SUSCRITO REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL DE TIBU - (N de S), CERTIFICA QUE: LA PRESENTE COPIA ES FIEL Y EXACTA PRODUCCIÓN TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA OFICINA REGISTRADO BAJO EL SERIAL: 20645234, CUYA INSCRIPCIÓN SE REALIZO EL 06 MAYO 1994.

VALIDO PARA TODO TRAMITE LEGAL.

TIBU, 07 MAYO de 2015.

SIN SELLO ARTICULO 20 LEY 962/2005.




NIXON EDUARDO CAFARO DUQUE
Registrador Municipal del Estado Civil



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL SUSCRITO REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO
CIVIL DE TIBU - NORTE DE SANTANDER**

CERTIFICA

Que: **GLADIS SUAREZ ACEVEDO**, tramitó cédula de ciudadanía en este municipio correspondiéndole el número **60.434.324**.

Fecha y Lugar de nacimiento: 01 de Mayo de 1975 en TIBU - (N. de S.).

La anterior certificación se expide en Tibú (N de S), a **16 de Junio de 2011** a solicitud de la señora: **MARIA ANSELMA ACEVEDO MONCADA**, identificada con cédula de ciudadanía número **37.179.694**.

NOTA: Se les recuerda a las entidades financieras, públicas y privadas que de conformidad con la Ley 962 de 2005 antitrámites no se puede exigir certificaciones que no estén previstas en la Ley, so pena de las sanciones que impongan las autoridades de vigilancia y control, la presente se expide por vía de excepción.

NOTA: VIGENCIA TRES MESES.

NIXON EDUARDO GAFARO DUQUE
Registrador Municipal del Estado Civil
Sin sello Artículo 20 Ley 962 de 2005.

Maria Inesma Acevedo

En la República de *Colombia* Departamento de *Norte de Santander*

Municipio de *Pamplonita*
(Corregimiento, Vereda, etc.)

a *diez y nueve* del mes de *marzo* de mil novecientos *cinuenta*

se presentó el señor *Antonio M^a Acevedo* de edad, de nacionalidad *Colom-*

natural de *Pamplonita* domiciliado en *Pamplonita* y declaró: que el día

doce del mes de *marzo* de mil novecientos *cinuenta* siendo las

once de la *noche* nació en *la fracción de Secana*
(dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de *Pamplonita* República de *Colombia* un niño de sexo

masculino a quien se le ha dado el nombre de *Maria Inesma* hijo *legítimo*
(último o natural)

del señor *Antonio M^a Acevedo* de *33* años de edad, natural
(Con Cédula No.) *166589* de *Pamplonita*

de *Pamplonita* República de *Colombia* de profesión *Agricultor* y la señora

Juana Inesmada de *23* años de edad, natural de *Pamplonita*

República de *Colombia* de profesión *fruid* siendo abuelos paternos *Sergio*

Acevedo y Inesma Gutiérrez y abuelos maternos *Nicolas*

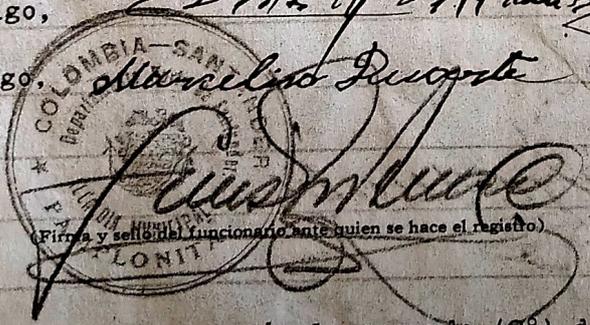
Mancada y Emilia Cruz,
Fueron testigos

En fé de lo cual se firma la presente acta.

Por El declarante, *José Oliverio Manrique - 2420451* de *Pamplonita*
(Cda. No.)

El testigo, *Walter Villanueva* (Cda. No.) *278067* de *Pamplonita*

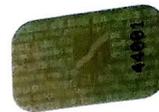
El testigo, *Marcelino Duque* (Cda. No.) *1668226* de *Pamplonita*



Para los efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)



44001



PARROQUIA SAN LUIS BERTRÁN

Tibú, NS

PARTIDA DE BAUTISMO

· GLADYS SUAREZ ACEVEDO ·

Libro: 12

Folio: 250

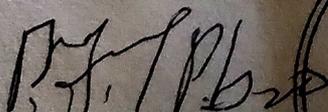
Número: 749

«En la Parroquia San Luis Bertrán (Tibú, NS) a primero (01) de febrero de mil novecientos setenta y seis (1976) el señor Presbítero Edelberto Zárate González bautizó solemnemente una niña a quien llamó **GLADYS** nacida el primero (01) de mayo de mil novecientos setenta y cinco (1975) hija de Esteban Suárez y María Anselma Acevedo. Abuelos paternos: Carmen Alicia Suárez. Abuelos maternos: Antonio Acevedo y Juana Moncada. Padrinos: Jobino Corredor y Rosa Cristela Rodríguez de Corredor. Doy fe, Edelberto Zárate González, OP, Párroco.»

Sin anotaciones marginales hasta la fecha.

La información suministrada es fiel a la contenida en el libro. Se expide en Tibú, NS, Colombia, el tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Doy fe,


REINALDO HURTADO MARULANDA, Pbro.
Vicario parroquial



DIOCESIS DE TIBU
Gobierno eclesiástico

Certifico que el presente documento es auténtico, y que la firma y el sello que en él aparecen corresponden a los registros oficiales.

Tibú, NS, 16/12/2021





**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL PAMPLONITA

HACE CONSTAR

Que:



ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

Según serial _____ o folio 273 Libro 05, tomada hoy 02 de Diciembre del año 2021.

EXENTO DE SELLO DECRETO 2150 DE 1995.

NOEL ALFONSO JIMENEZ MORA
Registrador Municipal Pamplonita

Registraduría Municipal Pamplonita Norte de Santander
Calle 3 N. 2-08 - Código postal 543030 - correo: pamplonitanortedesan@registraduria.gov.co

"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

10521368 ✓

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	8	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	Q 6 E
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía								
COLOMBIA - SANTANDER - BUCARAMANGA								

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos	
ACEVEDO SUAREZ ALEXANDER	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
Cédula de Ciudadanía Nro. 1.095.817.832 ✓	Masculino

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía			
COLOMBIA - SANTANDER - GIRON			
Fecha de la defunción		Hora	Número de certificado de defunción
Año	2 0 2 1	04:45	72506142-7
Mes	J U N	Día	0 7
Presunción de muerte			
Juzgado que profiere la sentencia		Fecha de la sentencia	
Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario	
Autorización judicial	Certificado Médico	DRA. OLGA CAROLINA OCHOA DE ARMAS	
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos	
BAYONA CORTES PEDRO GIOVANNI	
Documentos de identificación (Clase y número)	
Cédula de Ciudadanía Nro. 13.543.635	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos	

Documentos de identificación (Clase y número)	

Firma	

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos	

Documentos de identificación (Clase y número)	

Firma	

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Año	2 0 2 1	DR. MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO	
Mes	J U N	Firma	
Día	1 0	*****	

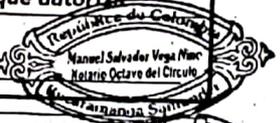
ESPACIO PARA NOTAS

INSCRIPCION SEGUN OFICIO DE FECHA 09/06/2021 DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION. FIRMA SILVIA PAOLA MORENO RAMIREZ. ASISTENTE DE FISCALIA



DR. MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO
NOTARIO OCTAVO DE BUCARAMANGA

25 NOV 2021





ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

Registro No. 1837885

Fecha: 09 DIC 2021

[Handwritten Signature]
Aixon Eduardo Gaifano Duque
Registrador del Estado Civil





15 ENE 2010
Franquicia

Cúcuta., 4 de Enero de 2010

Devolución

OFICIO No. 3759 - ACRE-D54 UNJYP

Señora:
MARIA ANSELMA ACEVEDO MONCADA
AVENIDA 18 No. 3 - 76 BARRIO EL DESIERTO
CÚCUTA-NORTE DE SANTANDER

136



REF: Reconocimiento de Víctima No. 2712

Cordial saludo:

La señora MARIA ANSELMA ACEVEDO MONCADA, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 37.179.694 de Tibú (Norte de Santander) diligenció el registro de hechos atribuibles a grupos armados organizados al margen de la ley número 194428 por el HOMICIDIO de su hijo ARTURO SUAREZ ACEVEDO.

Es deber del despacho dar aplicación a lo establecido en el decreto 315 del 7 de Febrero de 2007 del Ministerio del Interior y la Justicia y en la Resolución 4773 del 3 de Diciembre de 2007, proferida por el Señor Fiscal General de la Nación, en el sentido de reconocer provisional y sumariamente la calidad de víctima de la señora MARIA ANSELMA ACEVEDO MONCADA, dentro de los procesos que se tramitan contra los ex -miembros integrantes del Bloque Catatumbo de las autodefensas, al tenor de la Ley 975 de 2005

Tanto por el lugar como por la época de la ocurrencia del hecho, se puede establecer preliminarmente que puede ser atribuible al accionar del grupo que finalmente se conoció como Bloque Catatumbo de las autodefensas, toda vez que se cumplen los presupuestos de georeferenciación y ámbito temporal de las operaciones del mencionado actor armado.

En consecuencia, a la fecha se vislumbra que la señora MARIA ANSELMA ACEVEDO MONCADA, ha demostrado el daño sufrido, por lo que resulta viable reconocerle su condición de víctima, conforme lo establece el artículo 4 literales a) del decreto 315 del 7 de febrero de 2007.



proh
CH 36 A 3
04/02/2010

ADVIÉRTASE que este reconocimiento podrá revocarse si con posterioridad llegare a establecerse la carencia de algunos de los presupuestos establecidos para la aplicación de la ley 975 de 2005, o que el hecho delictivo informado no fue protagonizado por miembro alguno del grupo armado organizado al margen de la ley, denominado Bloque Catatumbo.

Cordialmente,

EDGAR AUGUSTO CARVAJAL PAIPA
Fiscal 54 Delegado -Unidad Nacional de Justicia y Paz

D.D.G.

Unidad Nacional de Justicia y Paz
04/02/2010

UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ - DESPACHO 54
AVENIDA 4 E No. 6 - 61 COSTADO IZQUIERDO PALACIO DE JUSTICIA. CÚCUTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TIBU

Carrera 5 N° 2-159 BARRIO MIRAFLORES

notariaunicatibu@outlook.com celular 314 3834856



ACTA DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESAL RENDIDA BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO POR: MARIA ANSELMA ACEVEDO MONCADA. DECRETO 1557 DE 1989, ARTÍCULO 188 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

No. 041

En el municipio de Tibú, departamento Norte de Santander, república de Colombia, al primer (01) día del mes de febrero del año dos mil Veintidós (2022), ante mí, MIGUEL ALFONSO MEJIA CARRASCAL, Notario único del círculo de Tibú, compareció: la señora MARIA ANSELMA ACEVEDO MONCADA, quien exhibió la cédula de Ciudadanía No. 37.179.694 expedida en Tibú (N de S) y bajo la gravedad de juramento declaro: PRIMERO: GENERALES DE LEY: me llamo como quedó escrito: MARIA ANSELMA ACEVEDO MONCADA, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Tibú, residente en la Vereda Palmeras Mirador, natural de Pamplonita (N de S), de estado civil soltera, de profesión u oficio: soltera, abonado telefónico: 313 2343 707. SEGUNDO: No tengo impedimento legal alguno para rendir esta declaración juramentada al interesado a solicitud propia. TERCERO: A sabiendas de la responsabilidad que asumo, libre de todo apremio y en razón a que me consta, personalmente, declaro: que es cierto y verdadero que mi hija es GLADIS SUAREZ ACEVEDO y no he recibido noticia, información o comunicación sobre ella desde los primeros días de enero del año 2004, por tanto, no sé nada de mi hija GLADIS SUAREZ ACEVEDO desde hace dieciocho (18) años. CUARTO: bajo la gravedad de juramento manifiesto que es cierto y verdadero que he vivido en la Finca El Suspiro del Corregimiento de la Gabarra Municipio de Tibú Departamento Norte de Santander y en la Finca Agua Blanca, ubicada en la vereda Quebraditas en Santa Cruz de la Colina Del Municipio de Matanza, manifiesto que es cierto y verdadero que provengo de una zona de conflicto armado en la que he tenido que sufrir el asesinato de dos hijos y un yerno, la desaparición de mi hija GLADIS SUAREZ ACEVEDO, el desplazamiento forzado, y en general, un sinnúmero de sufrimientos derivados del conflicto armado. Doy fe que mi hija GLADIS SUAREZ ACEVEDO tuvo un solo hijo que se llama ALEXANDER ACEVEDO SUAREZ, con mi yerno asesinado JOSE DOLORES ACEVEDO BUITRAGO. QUINTO: bajo la gravedad de juramento manifiesto que la última noticia que tuve de mi hija fue para expresarme que iría al Municipio del Tarra Norte de Santander donde iba a cobrar una acreencia que tenía con uno de los hermanos de su compañero permanente asesinado y se quedaría unos días donde sus ex suegros y que para llegar allí debía tomar un viaje de doce (12) horas en bus para posteriormente tener que caminar tres (3) horas más hasta la finca de sus ex suegros, manifiesto que el ultimo domicilio de mi hija GLADIS SUAREZ ACEVEDO fue en la finca agua blanca ubicada en la Vereda Quebraditas en Santa Cruz de la Colina Del Municipio de Matanza (Santander) donde vivió desde finales del año 2.000 hasta el momento de su desaparición, al momento de desaparición de mi hija GLADIS SUAREZ ACEVEDO no contaba con ningún tipo de activo o pasivo. SEXTO: bajo la gravedad de juramento manifiesto que para el momento de desaparición de mi hija, adelanté las gestiones posibles para dar con su paradero, preguntando en pueblos aledaños, vecinos y comunicándome con los ex suegros de ella en el Municipio del Tarra Norte de Santander, quienes informaron que mi hija GLADIS SUAREZ ACEVEDO, nunca había llegado. Manifiesto que escuché múltiples rumores frente a la desaparición de mi hija

GLADIS SUAREZ ACEVEDO, entre los que se encontraban que había sido asesinada o que había huido de la realidad violenta que había tenido que vivir por el conflicto armado, y es por esto por lo que guardé la esperanza de que mi hija regresara por su único hijo ALEXANDER ACEVEDO SUAREZ. SEPTIMO: Bajo la gravedad de juramento manifiesto que luego de que la esperanza del regreso de mi hija GLADIS SUAREZ ACEVEDO desapareciera denuncié en el año 2.011 su desaparición ante la Fiscalía en Tibú Norte de Santander, sin embargo nunca me pusieron al tanto del estado de mi denuncia, nunca fui llamada a rendir ninguna declaración a ninguna audiencia y en general nunca me informaron del estado del proceso, manifiesto que es cierto y verdadero que a finales del año 2.021 acudí a la fiscalía de la Ciudad de Cúcuta ya que la Fiscalía de Tibú Norte de Santander fue retirada, y allí me informaron que no había ningún tipo de registro de mi denuncia frente a la desaparición de mi hija GLADIS SUAREZ ACEVEDO. No tengo más que agregar. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron. A la declarante se le imprime la huella dactilar del índice derecho. Derechos notariales \$14.600. valor IVA \$2.774. Resolución de tarifa Notariales No. 00755 de fecha 26 de enero 2022, Emanadas de la superintendencia de notariado y registro.

LA DECLARANTE

Maria Anselma Acevedo
MARIA ANSELMA ACEVEDO MONCADA

MIGUEL ALFONSO MEJIA CARASCAL
NOTARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TIBU

Carrera 5 N° 2-159 BARRIO MIRAFLORES

notariaunicatibu@outlook.com celular 314 3834856



ACTA DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESAL RENDIDA BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO POR: ALPIDIO SUAREZ ACEVEDO. DECRETO 1557 DE 1989, ARTÍCULO 188 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

No. 046

En el municipio de Tibú, departamento Norte de Santander, república de Colombia, al primer (01) día del mes de febrero del año dos mil Veintidós (2022), ante mí, MIGUEL ALFONSO MEJIA CARRASCAL, Notario único del círculo de Tibú, compareció: el señor ALPIDIO SUAREZ ACEVEDO, quien exhibió la cédula de Ciudadanía No. 88.225.432 expedida en Cúcuta (N de S) y bajo la gravedad de juramento declaro: PRIMERO: GENERALES DE LEY: me llamo como quedó escrito ALPIDIO SUAREZ ACEVEDO, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Tibú, residente en la Vereda Palmeras Mirador, natural de Tibú, (N de S), de estado civil unión marital de hecho entre compañeros permanentes, de profesión u oficio: agricultor, abonado telefónico: 310 267 1867 y 314 441 0813. SEGUNDO: No tengo impedimento legal alguno para rendir esta declaración juramentada al interesado a solicitud propia. TERCERO: A sabiendas de la responsabilidad que asumo, libre de todo apremio y en razón a que me consta, personalmente, declaro: que es cierto y verdadero que mi hermana es GLADIS SUAREZ ACEVEDO y no he recibido noticia, información o comunicación sobre ella desde los primeros días de enero del año 2004, por tanto, no sé nada de mi hermana GLADIS SUAREZ ACEVEDO desde hace dieciocho (18) años. CUARTO: bajo la gravedad de juramento manifiesto que es cierto y verdadero que he vivido en la Finca El Suspiro del Corregimiento de la Gabarra Municipio de Tibú Departamento Norte de Santander y en la Finca Agua Blanca, ubicada en la vereda Quebraditas en Santa Cruz de la Colina Del Municipio de Matanza, manifiesto que es cierto y verdadero que provengo de una zona de conflicto armado en la que he tenido que sufrir el asesinato de dos hermanos, la desaparición de mi hermana GLADIS SUAREZ ACEVEDO, el desplazamiento forzado, y en general, un sinnúmero de sufrimientos derivados del conflicto armado. Doy fe que mi hermana GLADIS SUAREZ ACEVEDO tuvo un solo hijo ALEXANDER ACEVEDO SUAREZ, con su compañero permanentes asesinado JOSE DOLORES ACEVEDO BUITRAGO. QUINTO: bajo la gravedad de juramento manifiesto que la última noticia que tuve de mi hermana fue para contar a la familia que iría al Municipio del Tarra Norte de Santander donde iba a cobrar una acreencia que tenía con uno de los hermanos de su compañero permanente asesinado y se quedaría unos días donde sus ex suegros y que para llegar allí debía tomar un viaje de doce (12) horas en bus para posteriormente tener que caminar tres (3) horas más hasta la finca de sus ex suegros, manifiesto que el ultimo domicilio de mi hermana GLADIS SUAREZ ACEVEDO fue en la finca Agua Blanca ubicada en la Vereda Quebraditas en Santa Cruz de la Colina Del Municipio de Matanza (Santander) donde vivió con su familia compuesta por sus padres, hermanos y su hijo desde finales del año 2.000 hasta el momento de su desaparición, al momento de desaparición de mi hermana GLADIS SUAREZ ACEVEDO no contaba con ningún tipo de activo o pasivo. SEXTO: bajo la gravedad de juramento manifiesto que para el momento de desaparición de mi hermana, mi madre MARIA ANSELMA ACEVEDO MONCADA junto con todos los hermanos que conformábamos la familia adelantamos las gestiones posibles para dar con su paradero, preguntando en pueblos aledaños, vecinos, mi madre MARIA ANSELMA ACEVEDO MONCADA se comunicó con los ex

suegros de mi hermana desaparecida que vivían en el Municipio del Tarra Norte de Santander, quienes informaron que mi hermana GLADIS SUAREZ ACEVEDO, nunca había llegado. Manifiesto que escuché múltiples rumores frente a la desaparición de mi hermana GLADIS SUAREZ ACEVEDO, entre los que se encontraban que había sido asesinada o que había huido de la realidad violenta que había tenido que vivir por el conflicto armado, y es por esto por lo que la familia siempre guardó la esperanza de que regresara por su único hijo ALEXANDER ACEVEDO SUAREZ, quien falleció el 07 de junio de 2021. SEPTIMO: Bajo la gravedad de juramento manifiesto que luego de que la esperanza del regreso de mi hermana GLADIS SUAREZ ACEVEDO desapareciera mi madre MARIA ANSELMA ACEVEDO MONCADA denunció en el año 2.011 su desaparición ante la Fiscalía en Tibú Norte de Santander, y que es cierto y verdadero que a finales del año 2.021 mi madres MARIA ANSELMA ACEVEDO MONCADA acudió a la fiscalía de la Ciudad de Cúcuta ya que la Fiscalía de Tibú Norte de Santander fue retirada, y allí le informaron que no había ningún tipo de registro de su denuncia frente a la desaparición de mi hermana GLADIS SUAREZ ACEVEDO. No tengo más que agregar. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron. Al declarante se le imprime la huella dactilar del índice derecho. Derechos notariales \$14.600.valor IVA \$2.774. Resolución de tarifa Notariales No. 00755 de fecha 26 de enero 2022, Emanadas de la superintendencia de notariado y registro.

EL DECLARANTE

ALPIDIO SUAREZ
ALPIDIO SUAREZ ACEVEDO



MIGUEL ALFONSO MEJIA CARASCAL
NOTARIO





ACTA DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESAL RENDIDA BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO POR: MAYRA SUAREZ ACEVEDO. DECRETO 1557 DE 1989, ARTÍCULO 188 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

No. 059

En Tibú, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a los siete (07) días del mes de febrero del año Dos Mil Veintidós (2022), ante mí, MIGUEL ALFONSO MEJIA CARRASCAL, NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TIBU, compareció la señora MAYRA SUAREZ ACEVEDO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía número 60.437.477 expedida en Tibú (N. de S.), y bajo la gravedad de juramento declaro: PRIMERO: GENERALES DE LEY: Me llamo como quedó escrito MAYRA SUAREZ ACEVEDO, varón, mayor de edad, residente en La Vereda Chiquinquirá, Municipio de Tibú, Norte de Santander, natural de Tibú (N. de S), de estado civil soltera, de Ocupación u oficio: Oficios Varios, abonado telefónico 310 5425260. SEGUNDO: No tengo impedimento legal alguno para rendir esta declaración juramentada, con destino a solicitud propia. TERCERO: a sabiendas de la responsabilidad que asumo, libre de todo apremio y en razón a que me consta, personalmente declaro: que mi hermana es GLADIS SUAREZ ACEVEDO, y que no he recibido noticia, información o comunicación sobre ella desde los primeros días de enero de 2004, por tanto, no sé nada de mi hermana GLADIS SUAREZ ACEVEDO, desde hace 18 años. Que es cierto y verdadero que he vivido en la finca El Suspiro, ubicada en la Gabarra, Tibú, Norte de Santander y en la finca agua blanca, ubicado en la vereda Quebraditas en santa cruz de la colina del Municipio de Matanza. Es Cierto y verdadero que provengo de una zona de conflicto armado en la que he tenido que sufrir el asesinato de dos hermanos, la desaparición de mi hermana GLADIS SUAREZ ACERVEDO, el desplazamiento forzado, y en general, un sinnúmero de sufrimientos derivados del conflicto armado. Que es cierto y verdadero que mi hermana GLADIS SUAREZ ACEVEDO, procreo un solo hijo, quien responde por el nombre de ALEXANDER ACEVEDO SUAREZ, con su compañero permanente asesinado JOSE DOLORES ACEVEDO BUITRAGO. Que es cierto y verdadero que la última noticia que tuve de mi hermana fue para contarle a la familia que iría a El Tarra, Norte de Santander, donde iba a cobrar una acreencia que tenía con uno de los hermanos de su compañero permanente asesinado y se quedaría unos días donde sus exsuegros y que para llegar allí debía tomar un viaje de doce horas en bus para posteriormente tener que caminar 3 horas más hasta la finca de sus exsuegros. Que es cierto y verdadero que el último domicilio de mi hermana GLADIS SUAREZ ACEVEDO, fue en la finca agua blanca, ubicada en la Vereda Quebraditas en Santa Cruz de la colonia del Municipio de Matanza, Santander, donde vivió con su familia compuesta por sus padres, sus hermanos, y su hijo desde finales del año 2000 hasta el momento de su desaparición. Que es cierto y verdadero que para el momento de la desaparición de mi hermana GLADIS SUAREZ ACEVEDO, no contaba con ningún tipo de pasivo. Que es cierto y verdadero que, para el momento de la desaparición de mi hermana, mi madre MARIA ANSELMA ACEVEDO MONCADA, junto con todos los hermanos que conformábamos la familia adelantamos las gestiones posibles para dar con el paradero, preguntando en pueblos aledaños y con vecinos. Mi madre MARIA ANSELMA ACEVEDO MONCADA, se comunicó con los exsuegros de mi hermana desaparecida que Vivian en el

Tarra, Norte de Santander, quienes informaron que mi hermana GLADIS SUAREZ ACEVEDO, nunca había llegado. Que es cierto y verdadero que escuche múltiples rumores frente a la desaparición de mi hermana, GLADIS SUAREZ ACEVEDO, entre los que se encontraban que había sido asesinada o que había huido de la realidad violenta que había tenido que vivir por el conflicto armado, y es por esto por lo que la familia siempre guardo la esperanza de que regresara por su único hijo, ALEXANDER ACEVEDO SUAREZ, quien falleció el 07 de Junio de 2021. Que es cierto y verdadero que luego de que la esperanza del regreso de mi hermana GLADIS SUAREZ ACEVEDO, desapareciera, mi madre, MARIA ANSELMA ACEVEDO MONCADA, denunció en el año 2011, su desaparición ante la Fiscalía en Tibú, Norte de Santander. Que es cierto y verdadero que a finales del año 2021, mi madre MARIA ANSELMA ACEVEDO MONCADA, acudió a la fiscalía de Cúcuta, ya que la fiscalía de Tibú, Norte de Santander, fue Retirada, y allí le informaron que no había ningún tipo de registro de su denuncia frente a la desaparición de mi hermana GLADIS SUAREZ ACEVEDO. No tengo más que agregar. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron. A la declarante se le imprime la huella dactilar del índice derecho. Derechos notariales \$14.600.valor IVA \$2.774. Resolución de tarifa Notariales No. 00755 de fecha 26 de enero 2022, Emanadas de la superintendencia de notariado y registro.

LA DECLARANTE

MAYRA SUAREZ
MAYRA SUAREZ ACEVEDO



MIGUEL ALFONSO MEJIA CARRASCAL
NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TIBU



[Handwritten signature of Miguel Alfonso Mejia Carrascal]

NOTARIA UNICA DE PIEDECUESTA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER REPUBLICA DE COLOMBIA
CARRERA 10 N° 7-67 BARRIO SAN RAFAEL

ACTA 315

En el Municipio de Piedecuesta, Departamento de Santander, República de Colombia siendo el día dos (02) del mes de FEBRERO de 2022, se hizo presente en el despacho de la Notaría Única de Piedecuesta, NILDE SUAREZ ACEVEDO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número C.C. 1.005.047.759 DE PIEDECUESTA, quien manifestó que de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1557 del 14 de julio de 1989; Artículos 183 a 190 del C.G.P y en concordancia con el artículo 55 del Decreto 2148 de 1.983, es su intención rendir testimonio ante esta Notaría y bajo la gravedad del juramento manifestó: Mi nombre es como está escrito, mayor de edad, vecina de este Municipio, de estado civil Soltera sin unión marital, de profesión trabajadora independiente, residente en CALLE 5 No. 3-99 BARRIO LA TACHUELA con teléfono 3006353744, del Municipio de Piedecuesta. Declaro bajo la gravedad del juramento que: 1) Es cierto y verdadero que mi hermana GLADIS SUAREZ ACEVEDO, y que no he recibido noticia, información o comunicación sobre ella desde los primeros días de Enero del año 2004, por tanto no sé nada de mi hermana GLADIS SUAREZ ACEVEDO, desde hace 18 años.-----

Que es cierto y verdadero que he vivido en la FINCA EL SUSPIRO, ubicada en la GABARRA, TIBU, Norte de Santander y en la FINCA AGUA BLANCA ubicada en la Vereda Quebraditas en Santa CRUZ de la Colina del Municipio de Matanza.-----

Que es cierto y verdadero que provengo de una zona de conflicto armado de la que he tenido que sufrir el asesinato de dos hermanos, la desaparición de mi hermana GLADIS SUAREZ ACEVEDO, el desplazamiento forzado, y en general, un sin fin de sufrimientos derivados del conflicto armado.-----

Que es cierto y verdadero que mi hermana GLADIS SUAREZ ACEVEDO, tuvo un solo hijo, ALEXANDER ACEVEDO SUAREZ, con su compañero permanente asesinado, JOSE DOLORES ACEVEDO BUITRAGO.-----

Que es cierto y verdadero que la ultima noticia que tuve de mi hermana fue para contar a la familia que iría a EL TARRA TIBÚ Norte de Santander, donde iba a cobrar una acreencia que tenia con uno de los hermanos de su compañero permanente asesinado y se quedaría unos días donde sus exsuegros y que para llegar allí debía tomar un viaje de doce horas en bus para posteriormente tener que caminar tres horas más hasta la finca de sus exsuegros.-----

Que es cierto y verdadero que el último domicilio de mi hermana GLADIS SUAREZ ACEVEDO, fue en la FINCA AGUA BLANCA en la VEREDA QUEBRADITAS en Santa CRUZ DE LA COLINA, del Municipio de Matanza Santander, donde vivió con su familia compuesta por sus padres, sus hermanos y su hijo desde el año 2000 hasta el momento de su desaparición. -----

Que es cierto y verdadero que para el momento de la desaparición de mi hermana GLADIS SUAREZ ACEVEDO, no contaba con ningun tipo de activo ni pasivo.-----

Que es cierto y verdadero que para el momento de la desaparición de mi hermana, mi madre, MARIA ANSELMA ACEVEDO MONCADA, junto con todos los hermanos que conformábamos la familia adelantamos las gestiones posibles para dar con su paradero, preguntando en pueblos aledaños y con vecinos. Mi madre MARIA ANSELMA ACEVEDO MONCADA, se comunicó con los exsuegros de mi hermana desaparecida que vivían en el TARRA TIBÚ, Norte de Santander, quienes informaron que mi hermana GLADIS SUAREZ ACEVEDO, nunca había llegado.-----

Que es cierto y verdadero que escuché múltiples rumores frente a la desaparición de mi hermana GLADIS SUAREZ ACEVEDO, entre los que se encontraba que había sido asesinada o que había huido de la realidad violenta que había tenido



que vivir por el conflicto armado y por esto por lo que la familia siempre guardó la esperanza de que regresara por su único hijo ALEXANDER ACEVEDO SUAREZ, quien falleció el día 07 de Junio de 2021.-----

Que es cierto y verdadero que luego de que la esperanza del regreso de mi hermana GLADIS SUAREZ ACEVEDO, desapareciera, mi madre MARIA ANSELMA ACEVEDO MONCADA, denunció en el año 2011 su desaparición ante la Fiscalía en Tibú Norte de Santander.-----

Que es cierto y verdadero que a finales del año 2021 mi madre MARIA ANSELMA ACEVEDO MONCADA, acudió a la Fiscalía de Cúcuta, ya que la Fiscalía de Tibú Norte de Santander, fue retirada, y allí le informaron que no había ningún tipo de registro de su denuncia frente a la desaparición de mi hermana GLADIS SUAREZ ACEVEDO.-----

No siendo más el objeto de la presente declaración se sienta esta acta observándose lo previsto en el decreto 1557 de 1.989. **EXPEDIDA A SOLICITUD E INSISTENCIA DEL INTERESADO A QUIEN SE LE DIO A CONOCER LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 4465 DEL 25-11-11 Y ART 7 DEL DECRETO LEY 019 DE 2012 LEY ANTITRAMITE.** EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR QUE HA(N) VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU(S) NOMBRE COMPLETO, ESTADO CIVIL Y NÚMERO DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD DECLARA(N) ADEMÁS QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS, Y QUE, EN CONSECUENCIA NO HABRA DERECHO A CAMBIOS UNA VEZ SUSCRITO-----

De conformidad con la ley estatutaria 1581 de 2012 por la cual se establecen el régimen general de protección de datos y el decreto reglamentario 1377 de 2013 y 1074 de 2015, teniendo en cuenta la política de tratamiento de datos personales adoptada por la unión colegiada del notariado colombiana cuyo aviso de privacidad es debidamente conocida por los otorgantes, manifiestan que autorizan de forma libre clara, expresa, voluntaria y debidamente informados la recolección, el recaudo, el almacenamiento, el uso procesamiento, compilación, intercambio tratamiento y actualización de los datos que hemos suministrado y que han quedado incorporados en la base de datos. Esta información es y será utilizada en el desarrollo de las actividades propias de la entidad. **IMPORTANTE UNA VEZ**

LEIDA, FIRMADA Y RETIRADA DE LA NOTARIA, NO PROCEDE CAMBIO ALGUNO
RESOLUCIÓN 00755 DEL 26 DE ENERO DEL AÑO 2022.-----
DERECHOS NOTARIALES: \$14.600 IVA \$2.774 TOTAL \$17.374-
LA DECLARANTE

Nilde Suarez A

NILDE SUAREZ ACEVEDO

C.C. 1.005.047.759 DE PIEDECUESTA

LA NOTARIA UNICA



ADRIANA HAYDEE MANTILLA DURAN

del 315 de 02/02/2022

m-m